



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00719-00.

El endosatario en procuración de la accionante solicita que se ordene la entrega de la motocicleta de placas YMT-23D, la que se encuentra en el aparcadero denominado “GRÚAS Y PARQUEADERO F.D.”, ubicado en la transversal 6C No. 14A-10 de Flandes (T.).

En ese sentido, se advierte que el descrito pedimento **es viable**, en tanto que a través de auto adiado a 17 de enero de la anualidad que avanza, el Despacho dispuso la paralización del actual juicio y, en ese escenario, el levantamiento de la cautela que recayó sobre el aludido vehículo, como uno de los componentes pactados por los enfrentados, que decidieron procurar la suspensión del procedimiento. Asimismo, se comunicó a las autoridades competentes lo allí dictaminado.

Lo anterior, advirtiéndose que si bien el truncamiento del juicio, en principio, impediría desplegar actividades rituales en ese entorno, no puede dejarse de lado que la operación que ahora se busca, orientada a la susodicha entrega del automotor comprometido, emerge como una determinación relacionada o inmersa en aquella medida de paralización del derrotero adjetivo, siendo uno de sus pilares, lo que posibilita que se desarrollen los actos necesarios para que se materialice efectivamente la cesación de las cautelas.

Desde esa óptica, **se requiere** a la POLICÍA NACIONAL-DIVISIÓN SIJIN AUTOMOTORES y al PARQUEADERO en mención, para que procedan a entregar el citado rodante a su titular, de lo cual deberá informarse oportunamente a esta Judicatura. Así, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **líbrese** el correspondiente soporte, con destino a las pertinentes direcciones electrónicas, insertándose los datos a que hay lugar, con miras a que se cumpla la exhortación expedida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5c1cbea8263dde3981d7fc3d79ca77eee87b89a7237601a98070f7199409
a19**

Documento generado en 22/10/2020 05:25:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**